



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2435)
27 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1892 del 21 de septiembre de 2022, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 28 de septiembre de 2022, para la convocatoria de postulación de hogares, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare.

Que mediante Resolución No. 1977 del 06 de octubre de 2022, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 10 de octubre de 2022, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (02) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare mediante Acta Cavis UT – 1785 del 18 de octubre de 2022, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comcaja en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 25 de noviembre de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en

"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare"

Especie, según comunicación del 16 de diciembre de 2022, radicada con el No. 2022EE0125794.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03324 del 23 de diciembre de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa en el componente Hogares Damnificados por Desastres Naturales, Calamidades Publicas, Emergencias y aquellos ubicados en Zona de Alto Riesgo no Mitigable para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado nuevamente de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, es de 70 SMLMV, de la vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil quinientos diez pesos m/cte. (\$1.904.832.510,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03324 del 23 de diciembre de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03324 del 23 de diciembre de 2022, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: GUAVIARE
MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
PROYECTO: URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN IGNACIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1120584104	YURY STEFFANIA	ROPERO BERMUDEZ	\$ 61.446.210,00
2	41240900	GLADYS ALMIRA	GARZON LONDOÑO	\$ 61.446.210,00
3	24922808	ANA PAULINA	CORREA DE HENAO	\$ 61.446.210,00
4	1120562290	MAYERLI MARYID	GAITAN QUIMBAYO	\$ 61.446.210,00
5	18221801	ARNULFO	SANCHEZ GUEVARA	\$ 61.446.210,00
6	1120577202	SHARON CATERIN	QUINTERO GUEVARA	\$ 61.446.210,00
7	1120563771	NIDIA PAOLA	HERNANDEZ LOPEZ	\$ 61.446.210,00
8	6361620	JOSE DE JESUS	MUÑOZ MELO	\$ 61.446.210,00
9	21190343	NUBIA OFELIA	CASTRO CASTRO	\$ 61.446.210,00
10	1120571544	YURI VIVIANA	VIDAL HERREÑO	\$ 61.446.210,00
11	1120576885	LEANDER	VALENCIA GARZON	\$ 61.446.210,00
12	1120579614	YURLEY YURANI	CAMACHO ALFONSO	\$ 61.446.210,00
13	1081398216	MARIA ANGELICA	FIGUEROA EMBUS	\$ 61.446.210,00
14	1120562048	CAMPO ELIAS	CARDENAS URREA	\$ 61.446.210,00
15	17585418	RAMIRO	TORRES PICO	\$ 61.446.210,00
16	1012383046	MAIDY JUDITH	MARTINEZ CUBIDES	\$ 61.446.210,00
17	41213870	MARIA LORENZA	CHAVES CONTRERAS	\$ 61.446.210,00
18	1120569146	DIANA PAOLA	SOTAQUIRA RAMIREZ	\$ 61.446.210,00
19	1120563481	DINA JUDITH	PARRA VALENCIA	\$ 61.446.210,00
20	17360404	LIBARDO ARNOBIS	CASTRO RAMIREZ	\$ 61.446.210,00
21	17387840	JOSE DANIEL	PARRA PULIDO	\$ 61.446.210,00
22	40382074	MARIA GRACIELA	MARTINEZ PEÑA	\$ 61.446.210,00
23	17360648	MILLER ABNER	PARRA VALENCIA	\$ 61.446.210,00
24	1006700783	JEFERSON	VARGAS PEREZ	\$ 61.446.210,00
25	40412065	NELY	CASTELLANOS CABANZO	\$ 61.446.210,00
26	1006811828	ELIZABETH	URBANO ARROYAVE	\$ 61.446.210,00
27	1120564953	LEIDY JOANA	GERENA FRANCO	\$ 61.446.210,00

"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
28	1120570982	YURLEY ALEXANDRA	FERNANDEZ CHAUX	\$ 61.446.210,00
29	1120582270	JUAN PABLO	OLARTE LOZANO	\$ 61.446.210,00
30	41212498	AURA	FONTECHA	\$ 61.446.210,00
31	1078691189	DEIBY SURLEY	DAZA MARTINEZ	\$ 61.446.210,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.904.832.510,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare"

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DICIEMBRE 2022



SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora Ejecutiva de Fonvivienda (D)

Proyectó: Roció Peña 
Aprobó: David Ricardo Andrade